



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL –CASTILLA LA NUEVA- META.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: SOCIEDAD ARROCERA LTDA
Demandado: CARLOS ALBERTO ACOSTA ROZO OSCAR ARIZA GARAVITO
Radicado: 50150-4089-001-2021-00026-00
Auto: 123 21

Castilla La Nueva, Meta, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

I. ASUNTO

Revisada la demanda, se ocupa el despacho en decidir lo que en derecho corresponde frente al acto introductorio del proceso.

II. CONSIDERACIONES

Analizada la demanda, se tiene que adolece el cumplimiento de los requisitos formales que se señalan a continuación: (i) El poder no se ha otorgado de conformidad con lo previsto para el efecto en el decreto 806 de 2.020; (ii) Por tratarse de un título ejecutivo complejo, debe completarse el mismo con prueba idónea que demuestre lo afirmado en el hecho quinto de la demanda.

Por lo tanto, el despacho no proferirá el mandamiento de pago deprecado, de conformidad con lo señalado en el artículo 90-1 del C.G.P.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta;

RESUELVE

NEGAR el mandamiento de pago deprecado, de conformidad con lo descrito en el acápite de consideraciones, en consecuencia, se concede el término de cinco (05) días para se subsane la demanda; so pena, de rechazo, según lo normado en el artículo 90 del C.G.P.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:

LIBARDO HERRERA PARRADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CASTILLA LA NUEVA-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **279c7289d64056a15ac0a3ea32b87c9027955b7006ea70895c33e1f2f721dff2**

Documento generado en 17/03/2021 11:00:36 AM